

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00204-00. DIVORCIO MUTUO.DTE VICTOR ALFONSO GONZALEZ Y NIDIA ESPERANZA SAMBONI SILVA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

Cali, 31 de mayo de 2021

ALVARO HERNAN CASTAÑO.

Auto Interlocutorio No.927

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 7600131100102021-00204-00

Revisada la anterior demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Víctor Alfonso González y Nidia Esperanza Samboni Silva, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sptes y 577 del C.G.P,

Es por ello que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo propuesto por Víctor Alfonso González y Nidia Esperanza Samboni Silva.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00204-00. DIVORCIO MUTUO.DTE VICTOR ALFONSO GONZALEZ Y NIDIA ESPERANZA SAMBONI SILVA

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

TERCERO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

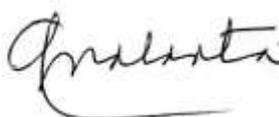
CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a la doctora Maria Esther Chilito Lasso con T.P. No. 68.511 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y los fines del memorial poder a esta conferido

QUINTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-decali/40>

SEXTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFICAR

La Juez,



Firmado Por:

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 85 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 1 de junio de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868
Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00204-00. DIVORCIO MUTUO.DTE VICTOR ALFONSO GONZALEZ Y NIDIA ESPERANZA SAMBONI SILVA

Código de verificación: **1a199e0896e82d0195c5dd63eea3d84d02eab18befcd645ce50c5efa42869ca1**

Documento generado en 31/05/2021 03:38:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>